

CONSIDERANDO:

Que con fecha 17 de Diciembre de 1990, la Organización Comunitaria de carácter funcional denominada "**Comité de Allegados Sin Casa Los Copihues**", fue incorporada al Libro de Registro de Organizaciones Funcionales de la Comuna de Requínoa.

El Decreto Alcaldicio N° 944 de fecha 21.12.1990 que declara registrada a la organización comunitaria funcional "**Comité de Allegados Sin Casa Los Copihues**, asignándole el Registro de Personalidad Jurídica N° 27 del libro de organizaciones funcionales de la comuna de Requínoa.

Que revisado el registro no se encuentra el Acta de Constitución y estatutos de la organización comunitaria, por lo que no consta que se haya efectuado el depósito de los documentos que dispone la Ley.

Que desde el 17 de Febrero de 1.992 la organización no ha registrado actividad en el Municipio.

El Ord. N° 11 de fecha 05.04.2012 de Secretaría Municipal, mediante el cual solicita información acerca del funcionamiento de la organización.

El Memo N° 955 de fecha 05.04.2012 de Dirección de Desarrollo Comunitario, mediante el cual informa que hay alrededor de 100 organizaciones funcionales que se encuentran inactivas las cuales no están dando cumplimiento con las disposiciones establecidas en la Ley N° 19.418 Sobre juntas de Vecinos y demás organizaciones comunitarias y entre las cuales se encuentra el "**Comité de Allegados Sin Casa los Copihues**".

VISTOS

Estos antecedentes, en uso de las Facultades que me confiere el Texto Refundido de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones, y lo previsto en la Sentencia de Proclamación de Alcaldes de fecha 03 de Diciembre de 2008, del Tribunal Electoral Sexta Región Rancagua.

Lo dispuesto en el Artículo 35 letra b) de la Ley N° 19.418, Art 12° Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

Declárese Disuelta la Organización Comunitaria Funcional "**COMITÉ DE ALLEGADOS SIN CASA LOS COPIHUES**", Personalidad Jurídica N° 27, del Registro de Organizaciones Funcionales de la Comuna de Requínoa, por haber incurrido en las causales contempladas en el artículo 35 letra b) de la Ley N° 19.418.

Anótese en el registro de Organizaciones Comunitarias Funcionales de la Comuna de Requínoa.

Cadúquese la Personalidad Jurídica N° 27 de la Organización Comunitaria **Comité de Allegados Sin Casa Los Copihues**.

Notifíquese al Presidente de la Organización Comunitaria Funcional "**COMITÉ DE ALLEGADOS SIN CASA LOS COPIHUES**".

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

MARTA VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIA MUNICIPAL
ASV/MAVS/PCS

ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE

DISTRIBUCION
Secretaria Municipal
Dirección de Desarrollo Comunitario
Comité de Allegados Sin Casa Los Copihues
Carpeta Secretaría
Archivo.-